

CONSTANCIA: Manizales, 10 de agosto de 2023. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00808-00

Para resolver sobre las medidas cautelares deprecadas en esta demanda ejecutiva seguida a continuación de proceso con garantía real, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LINA MARÍA HENAO CAÑAS, se requiere al peticionario para que determine las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran. Art. 83, inciso 5 del C.G.P.

De igual manera se le precisa al interesado que la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 11/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21dd3151e6d171935b907941ee0ea71f8dc640ef10c40206f1622aaf20c1b52**

Documento generado en 10/08/2023 02:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>